

30 DE NOVIEMBRE DE 2012

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción 2012-2015”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Decretos 1200 de 2004, 330 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 1200 de 2004, por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones, en su artículo primero estipula que la planificación ambiental regional, “Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.”

Que el Capítulo IV, del Decreto 1200 de 2004, en su artículo 6º señala que el Plan de Acción es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional.

Que en el artículo 7º- del mismo Decreto establece que el Plan de Acción debe contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis Ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan Financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación,

Que el Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio del Decreto 330 de febrero 8 de 2007, reglamenta las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005,

Que en cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 330, se llevó a cabo la inscripción de las personas interesadas en intervenir en la audiencia pública, en la Oficina Jurídica y en las Personerías y alcaldías de los municipios del departamento del Quindío, desde la fecha de fijación del aviso, siendo extensivo hasta el día de la audiencia,

Que el 19 de octubre de 2012, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción, donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 330 de 2007, el cual estipula que la Audiencia Pública se llevará a cabo dentro de los cuatro meses de su posesión,

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 330, el Proyecto del Plan de Acción 2012-2015 “UN PLAN PARA LA VIDA... QUINDIO VERDE, HUMANO Y SOSTENIBLE”, estuvo a disposición de los interesados para su consulta, 20 días calendario, antes de la celebración de la audiencia, en la Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en cada una de las alcaldías y Personerías de los municipios del Departamento del Quindío,



Que la audiencia pública fue instalada por la Presidenta del Consejo Directivo, Gobernadora del Departamento del Quindío, doctora SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO, delegando en el mismo acto a la doctora MARTHA LILIANA VALENCIA AGUDELO, para que la presidiera y la desarrollara, durante la Audiencia se le hizo llamado a quienes de acuerdo al Decreto 330 de 2007 pudieran intervenir, como fueron: la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, quien hizo la presentación del proyecto de Plan de Acción 2012-2015 "UN PLAN PARA LA VIDA... QUNDIO VERDE HUMANO Y SOSTENIBLE", haciendo énfasis en los programas y proyectos identificados, el plan financiero propuesto y su justificación, los miembros del Consejo Directivo, representantes de la asamblea corporativa y las personas inscritas previamente, los cuales aportaron los documentos necesarios para ser tenidos en cuenta para el Plan de Acción,

Que de la Audiencia Pública, se suscribió la respectiva acta, firmada por la Presidenta Delegada del Consejo Directivo, doctora MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA y por el secretario elegido en el mismo acto, doctor JUAN CARLOS RAMOS MUNERA, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

Que para la elaboración del Proyecto definitivo, se acogieron las propuestas formuladas por la comunidad durante la audiencia pública, guardando armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial y las políticas, planes y programas que en materia ambiental se encuentran contemplados dentro del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, "Prosperidad para Todos", el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015, "Gobierno Firme por Un Quindío Más Humano", los Planes de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río la Vieja, Plan de Desarrollo Forestal, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR- la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2000, denominada Cumbre del Milenio, en materia de sostenibilidad ambiental, siendo incorporados en el proceso de planificación ambiental regional, acorde con las competencias de la corporación, lo mismo que los compromisos nacionales que se derivan de la Declaración y Plan de Implementación acordados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2001,

Que de acuerdo al Artículo 25 del Decreto 330 de 2007, durante los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia, la Directora General hizo entrega del proyecto definitivo del Plan de Acción al Consejo Directivo,

Que una vez presentado al Consejo Directivo el Proyecto definitivo del Plan de Acción, se cuenta con 15 días hábiles para ser aprobado por medio de acuerdo,

Que de acuerdo al cronograma expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, quedó estipulado que una vez aprobado el Plan de Acción, debe iniciarse el proceso de inscripción y registro de cada uno de los proyectos en el banco de proyectos, requisito previo para la ejecución del Plan, siendo con esto necesario continuar con la ejecución del POAI, para lo que resta de la vigencia,

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío 2012-2015 "UN PLAN PARA LA VIDA... QUNDIO VERDE, HUMANO Y SOSTENIBLE", cuyo documento hace parte integral del presente Acuerdo, el cual contiene entre otros los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis Ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan Financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación,



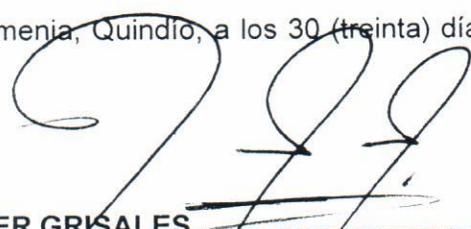
ARTICULO SEGUNDO: La Directora General, para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción, aplicará los indicadores mínimos de gestión contenidos en la Resolución 964 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la modifique o sustituya, debiéndose presentar la justificación ante el Consejo Directivo, para aquellos que en algún caso no apliquen.

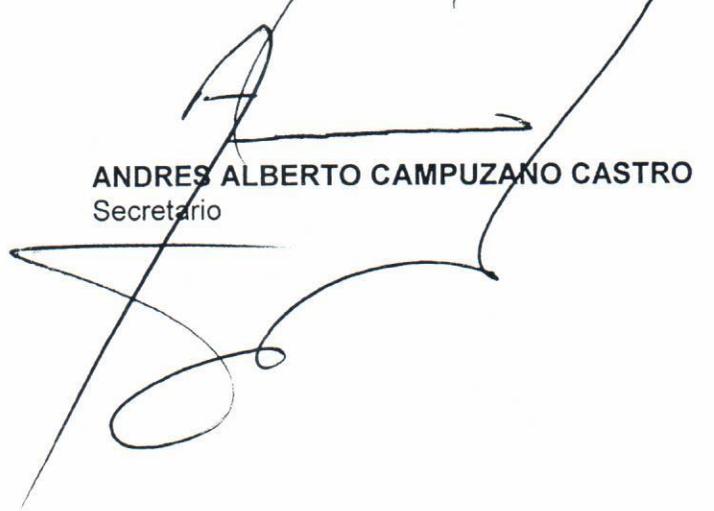
ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Directora General, para culminar la vigencia 2012 con el plan operativo anual de inversiones vigente e iniciar la ejecución del Plan de Acción "Un Plan para la Vida... Quindío Verde, Humano y Sostenible," a partir del 1º. De enero de 2013.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)


JHON DIDIER GRISALES
Presidente (Delegado) Consejo Directivo


ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Secretario